



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

C I R C U L A R CSJNSC22-401

FECHA: 1 de diciembre de 2022

PARA: DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, DE SERVICIOS Y DE REPARTO DE CÚCUTA, PAMPLONA, OCAÑA Y ARAUCA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: "Aclaración Circular 400 de diciembre 1 de 2022, sobre reparto de Acciones de Tutelas vacancia judicial 2022-2023"

Respetados doctores:

Con ocasión de la próxima vacancia judicial de la Rama Judicial 2022-2023, les comunico conforme a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander en sesión del día 30 de noviembre de 2022, que a partir del lunes 5 de diciembre de 2022, no deben incluir en el reparto de Acciones de Tutelas a los Despachos que salen a disfrutar de vacaciones colectivas.

Les agradezco tomar las medidas pertinentes en los módulos de reparto.

Recordemos que laboran los Jueces Penales Municipales de Adolescentes, de Conocimiento, de Control de Garantías, Promiscuos de Familia, un Juez Penal de Circuito en: Cúcuta, Pamplona, Ocaña, Arauca, Saravena y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Tame.

Cordialmente,

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

Copia: Despachos Judiciales de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca

Circular Hoja No. 2

MIBT/MCCC